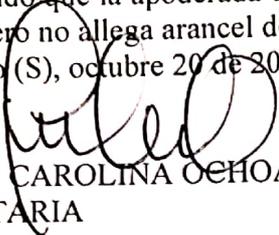


Radicado (2007-160) EJECUTIVO SIGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT: 800034-313)
SURBRROGATARIO: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.
Apoderado: Dr. JULIAN SERRANO SILVA
Demandados: CLAUDIA PATRICIA LOZANO BUITRAGO (c.c. 28.351.956).

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que la apoderada de la parte demandante solicita se expida que decreto el desistimiento tácito, pero no allega arancel de desarchivo. Provea.
Rionegro (S), octubre 20 de 2020.


LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), octubre veinte de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede y revisado en el sistema se tiene que el proceso bajo el radicado N. 2007-160, ya se encuentra archivado en la caja 4, del 08 de mayo de 2019 por desistimiento tácito; y dado que no se anexa el arancel de desarchivo, no se puede proceder con la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ